

Teniendo presente que Lorenzo Diez de San Martin, Arrendador de la villa del Medio, no havia entregado en la Depositaria de esta Villa el sobrante de dicho impuesto, re acordó, que se le requiriera por mi el Srno, para que dentro de tres dias entregue dicho sobrante, con la competencia de Libranças.

Habiendo leído un Memorial de D. Teresa de Eusebio en que pedia varias maderas, para la edificación de una Caseria, enterado el Congreso de sus contenidos acordó dar Comision para ello al referido Señor Sindico. Contante se dió fin al Ayuntamiento, y firmó dicho Señor Alcalde, segun costumbre, y en fe de ello yo el Escribano.

Joseph Ant. de Subeta y  
Olanco

Francisco

Pedro Domingo

de Arriano

Ayuntamiento de 21 de Junio

En la misma Sala de Ayuntamiento, à veinte y uno de Junio de mil setecientos ochenta y uno, juntos los Señores D. José Ant. de Subeta y Olano Alcalde, Manuel de Aguirre ~~Alcalde~~ Albitua Sindico, D. José Manuel de Vizcar, Manuel José de Mendirabal, Manuel de Vizcar, y Manuel Antonio de Amuquibar Regidores, D. Juan Antonio Jimenez Dip. del Common, y Alonso de Murbe Diputado del Consejo, y son la mayor, y mayor parte de la Justicia y Regim. de esta Villa; Vestando asi juntos y congregados, con asistencia de los intercedidos à la Argoma del Monte de Corvicia de esta Villa, se hizo quatro suertes, y se otorgó à muerte rigurosa, y real de suertes, à saber, al Barrio de San Juan, sobre Amariano: al de Alday y Guisano, sobre Alday = al Barrio de Madura en Cruciaga, y al de el Barrio de D. Maxan y Saritang en el Monte de Lapara, y todos los dichos interesados se conformaron con dicha suerte. Se acordó, que todos los que tienen porciones de Argoma en el Monte de

partandola concurren a el el dia de mañana, en donde  
repartiran das Argomas por los citados Sindico, Mendira-  
bal, y Amarguibar Regidores, a quienes para dho reparto  
se les dio comision, poder, y facultad en bastante forma.

Se leyó por mi el Eñño un Memorial de Lorenzo Diaz  
pidiendo, como Ematante del Donativo Provincial, y Sira-  
nuera, a que Lobera, y el Cura de Santa Marina se paga-  
ren segun estaban obligados, y en virtud para consultar  
sobre ello con Abog. de ruda y satisfacion; se dio Com. en toda  
forma adhos. Alcalde. Con lo qual se dio fin al Congreso,  
y firmo sumo, segun costumbre, y en fe de ello yo el Eñño

Joseph An. Tudanca y  
Alcalde

Ante mi  
Juan Miquel de  
Aguirre Saraua

Junta de 3 de Julio

En la Sala Capitular de las Casas del Consep de esta Villa de  
Vergara a tres de Julio del año de mil seiscientos ochenta  
y uno, Junto los señores D. D. D. Antonio de Tudanca y Olaso  
Alcalde, Manuel de Aguirreceaga Albrua Sindico, Ma-  
nuel Obri de Mendirabal, y Manuel de Uxiar Regidor,  
Jaquin de Maquibar Diputa. del Conmun, y Alonso de Muxedo  
Diputado del Consep, que son la mayor y mas sana parte  
de la Justicia y Regim. de esta Villa: Verando asi Junto  
y congregados, se trato largamente en orden al asunto pend.  
con Aguirrebeña sobre el fuero de vino, paga de alcabala,  
y otros fines, y en su consecuencia acordó el Congreso dar Comision  
en forma a los señores Regidores, y Diputados del Conmun, para  
que de acuerdo con el mismo Aguirrebeña, pareciendole con-  
beniente, comprometan en Abogado de ciencia y conciencia, p.  
la decision de las dudas que ocurrieren p. ambas partes.

Los dhos señores Sindico, y Regidor Mendirabal, en cum-  
plimiento de la Comision que se les confixió, para el reparto  
de las porciones de Argomas, dixeron que havian ya dado  
cumplimiento a ella, por lo que se les dio las debidas gracias por